



CALIFORNIA HEALTH AND HUMAN SERVICES AGENCY

GUÍA SOBRE LA CARGA PÚBLICA

Febrero de 2020

NOTICIA: La nueva política federal entrará en vigor el 24 de febrero de 2020.

Esta guía proporciona información actualizada sobre los cambios federales a las determinaciones sobre la «carga pública» y el uso de beneficios públicos. La nueva política hace muchos cambios en la manera en que los funcionarios federales de inmigración deciden otorgar la entrada a los Estados Unidos, las extensiones de estadía y los ajustes de estatus a residente permanente legal (es decir, la concesión de una *green card*).

CADA FAMILIA ES DIFERENTE. BUSQUE ASESORAMIENTO LEGAL CUALIFICADO.

Es importante que las personas y las familias conozcan sus derechos y que se familiaricen con información acertada para saber si esta regla las afecta o no. Si usted tiene preguntas, un abogado de inmigración o de beneficios públicos puede revisar los hechos de su situación específica para mejor aconsejarlo.

El Departamento de Servicios Sociales de California tiene una [página web \(solo disponible en inglés\) con una lista de organizaciones no lucrativas que pueden ayudar a las personas a determinar si esta nueva política las afectará negativamente.](#)

1. NO todos los inmigrantes están sujetos a la determinación sobre la carga pública.

La regla solamente se aplica a cierta cantidad de inmigrantes. **NO** afecta a los refugiados; los asilados; las personas que solicitan el asilo o el estatus de protección temporal; los inmigrantes menores de edad en situación especial (*special immigrant juveniles*); y las víctimas de ciertos delitos, incluyendo la violencia doméstica y la trata de personas, entre otros. Esta regla tampoco afecta a la mayoría de las personas no ciudadanas con residencia permanente legal, a menos que pasen más de 180 días consecutivos fuera de los Estados Unidos e intenten reingresar.

2. Generalmente, NO se considerarán los beneficios de otros miembros de la familia.

El gobierno federal solamente tomará en cuenta aquellos beneficios públicos que la persona que solicita el cambio de estatus reciba directamente y aquellos beneficios para los que la persona se haya registrado como beneficiario. Si hay otros miembros de su familia que reciben beneficios públicos, ellos no se tomarán en cuenta en el momento de determinar si usted es una carga pública.

3. La nueva política NO cambia las normas de elegibilidad de los programas de beneficios públicos.

La nueva política no cambia quién puede solicitar y recibir beneficios públicos. Sin embargo, implica que el solicitar o recibir ciertos beneficios públicos puede aumentar la probabilidad de que el gobierno federal les deniegue a ciertas personas no ciudadanas la entrada a los Estados Unidos o el ajuste de estatus a residente permanente legal (una *green card*).

¿Necesita más
INFORMACIÓN?



<https://immigrantguide.ca.gov/es>

RESUMEN DE LA NUEVA POLÍTICA DE «CARGA PÚBLICA»

Bajo las políticas federales existentes, el gobierno federal puede denegar la entrada de una persona no ciudadana a los Estados Unidos, o denegar su ajuste de estatus a residente permanente legal (*green card*), si es probable que esa persona se convierta en una carga pública (tomando en cuenta la totalidad de sus circunstancias, que incluyen varios factores además de su uso de beneficios públicos, como sus ingresos, su edad, su salud, el estatus de su familia, su educación y sus habilidades, su situación económica, sus activos y, si es pertinente, el affidavit de apoyo de un patrocinador).

El año pasado, el gobierno federal publicó una nueva política de carga pública que toma en cuenta más tipos de beneficios públicos, junto con otros factores. En general, para los inmigrantes de bajos ingresos resultará más difícil obtener una *green card*.

El gobierno federal empezará a implementar esta nueva política a partir del 24 de febrero de 2020. Si una persona solicita o usa ciertos beneficios públicos, tendrá que divulgarlos en su solicitud de inmigración. Los abogados de inmigración pueden decirle qué tipos de beneficios deben ser divulgados como parte del trámite.

Solamente ciertos beneficios se consideran «beneficios públicos» para fines de hacer una determinación sobre la carga pública.

Si usted tiene la intención de solicitar o recibir beneficios de los siguientes programas públicos y va a solicitar una *green card*, un visado o la entrada a los Estados Unidos, es recomendable hablar con un abogado de inmigración o de beneficios públicos para saber si esos beneficios afectarán su caso específico.

- CalFresh o SNAP (Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria)
- Medi-Cal o Medicaid*
- In-Home Supportive Services Program (Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar)
- Vivienda pública federal y subvenciones de la Sección 8
- Supplemental Security Income (Ingresos Suplementales de Seguridad)
- Asistencia monetaria de CalWORKs o de TANF (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas)
- Programas de asistencia monetaria de gobiernos estatales o locales
- Asistencia pública para un centro de cuidado a largo plazo

*Para obtener más información sobre los tipos de beneficios públicos que no se toman en cuenta para hacer una determinación sobre la carga pública, por favor, visite <https://immigrantguide.ca.gov/es>.

CALIFORNIA LUCHA CONTRA ESTA NUEVA POLÍTICA

En reacción a varios desafíos legales, incluyendo uno de California, varias cortes han emitido veredictos que detienen la implementación de la regla mientras los casos jurídicos estén en marcha. Sin embargo, el 27 de enero de 2020, la Corte Suprema de los Estados Unidos emitió un fallo que permite que el gobierno federal implemente la nueva política de «carga pública» por ahora (excepto en Illinois).

El Estado de California se opone a esta nueva política y seguirá resistiéndose a ella en las cortes. Además, siguen en vigor las leyes de California que prohíben la discriminación por motivo de estatus migratorio o de ciudadanía.

